

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Aprobada inicialmente por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, la modificación presupuestaria nº 1 /2024 ,expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, ,que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública , se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
439	609	Otras Inversiones Nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	25.000,00€	19.000,00€	6.000,00€
170	600	Inversiones en Terrenos	21.000,00€	21.000,00€	0,00€

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1521	622	Inversión Nueva Edificios y Otras Construcciones	0,00€	40.000,00€	40.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Huerta, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 2359

BOPSO-138-29112024